



122026

RESOLUCION DIRECTORAL N°002 -2018-ANA-OA

Lima, 10 ENE. 2013

VISTOS:

El informe N° 002-2018-ANA-OA-UEC de fecha 03 de enero de 2018, así como, la Resolución Directoral N° 189-2016-ANA-OA, de fecha 28 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2016-ANA-OA de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó el fraccionamiento solicitado por la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO"**, respecto al procedimiento de ejecución coactiva signado con expediente N° 516-2015-ANA-OA-UEC. En tal sentido, se estableció un cronograma de pagos en dieciocho (18) cuotas mensuales. Asimismo, se dispuso que la Unidad de Ejecución Coactiva, informe a la Oficina de Administración, el incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa de dicho cronograma, a fin de disponer la pérdida de los beneficios otorgados mediante la citada Resolución;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas 1° a la 18° del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 189-2016-ANA-OA, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda por concepto de retribución económica materia del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO"**, incumplido con el pago de todas las cuotas conforme al cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 189-2016-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda por concepto de retribución económica materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados de la citada obligada, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO"**, mediante Resolución Directoral N° 189-2016-ANA-OA de fecha 28 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluta y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Administración Local de Agua Chili, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

